

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No 6 AL CONTRATO No 202100349.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091866 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2022
ALIADO PROVEEDOR	24/7 SOPORTE Y SERVICIOS
NIT:	901.448.890-0
CONTRATO No:	202100349
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Desarrollar una plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial”.</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 28 de febrero de 2022, previo a la aprobación de las garantías
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$900.000.000) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el treinta (30) de junio de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.3	Plazo: Ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.4	Plazo: Ampliación del plazo hasta el treinta (30) de noviembre de 2022 Adicionar: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$534.980.000)
CLÁUSULA ADICIONAL NO.5	Plazo: Ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL NO.6	Plazo: Ampliación del plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.6 a Contrato No. 202100349, cuyo objeto es ***“Desarrollar una plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial”*** de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previo los siguientes

ANTECEDENTES

- A. El 19 de octubre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, celebraron el Contrato Interadministrativo **N° 460091866 DE 2021**, por un valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$1.800.000). INCLUIDO IVA; con un plazo inicial de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2021**.

- B. El 21 de octubre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° **4600091866 DE 2021** con plazo de finalización el **31 de diciembre de 2021**.
- C. El 29 de diciembre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S**, suscribieron el contrato N° 202100349, que tiene por objeto *“Desarrollar una Plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial”*, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, de conformidad con el otrosí No.1 al contrato interadministrativo No. 4600091866 de 2021 suscrito el 30 de diciembre de 2021, por el cual se amplió el plazo de ejecución hasta esta última fecha.
- D. El 4 de enero de 2022 se aprobó la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU del contrato 202100349.
- E. El 28 de febrero de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 2 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, *“en el sentido de realizar la ampliación del plazo del contrato por el término de cuatro (4) meses contados, desde el primero (1) de marzo hasta el treinta (30) de junio de 2022, ambas fechas inclusive”*.
- F. El 28 de febrero de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No.1 al contrato No 202100349, en la cual se estableció:
- PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución mediante la cláusula adicional No 1 al contrato 202100349 de 2021, en el sentido de ampliar la vigencia desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2022.*
- SEGUNDO:** Se aclara que los servicios de desarrollo no se deben gravar con IVA, los demás servicios se deben facturar con IVA.*
- G. El 30 de junio de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 3 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021**, *en el sentido de realizar la ampliación del plazo del contrato por el término de un (1) mes contado, desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, ambas fechas inclusive.*

- H. El 30 de junio de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No 2 al contrato No 202100349, en la cual se estableció Modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2022.
- I. El 29 de julio de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 4 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021, en el sentido de realizar la ampliación del plazo del contrato por el término de un (1) mes contado, desde el primero (1) de agosto hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.**
- J. El 29 de julio de 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la empresa **24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No. 3 al contrato No 202100349, en la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022.
- K. El 26 de agosto de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N 5 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021, en el sentido de realizar:**

Ampliación No 5: Por el término tres (3) meses, contados desde el primero (01) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Adición No 1: Por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$581.500.000).

Otrosí No 1: Con el propósito de modificar las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato.

- L. El 31 de agosto de 2022 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **Cláusula adicional No 4 al contrato 202100349, en el sentido de realizar:**

Ampliación No 4: Por el término tres (3) meses, contados desde el primero (01) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Adición No 1: Por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$534.500.000).

- M. El 30 de noviembre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** suscribieron la **MODIFICACIÓN N. 6 AL CONTRATO No. 4600091866 DE 2021, en el sentido de realizar:**

“Ampliación No 6: Por el término tres (3) meses y quince (15) días, contados desde el primero (01) de diciembre de 2022 y hasta el quince (15) de marzo de 2023, ambas fechas inclusive”.

El contrato 202100349 presenta la siguiente ejecución financiera:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 6

Ejecución DESARROLLO (Promedio)	Ejecución financiera	
90%	\$929.604.899	64.8%
TOTAL	\$1.434.500.000	

Cabe resaltar que el avance técnico se debe al desarrollo de la plataforma, el pago de los recursos se efectúa una vez el proveedor cumpla con las pruebas necesarias para el funcionamiento de la plataforma requerida por la Secretaría de Participación Ciudadana, por tal razón la ejecución financiera no presenta desembolso del último pago correspondiente a la tercera entrega de productos.

- N. Con respecto a la información de pólizas del contrato No. 202100349 se cuenta con el siguiente detalle:

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M6-GC-13
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1130 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202100349-5

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y 24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S.

OBJETO: Desarrollar una Plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial.

VALOR TOTAL: \$1.434.980.000

PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022

AFIANZADO O TOMADOR: 24/7 SOPORTE Y SERVICIOS S.A.S.

NIT: 901.448.890-0

Póliza N° 100191030, Anexo 10

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
		Cumplimiento del contrato	\$286.996.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$143.498.000.00	31/08/2022	31/12/2023
Calidad del servicio	\$286.996.000.000	31/08/2022	30/06/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza N° 100041738, Anexo 9

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/ Municipio de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU - Municipio de Medellín y/o Terceros afectados.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 6

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT M6 GC 13
		Versión: 04
		Página 2 de 2

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Predios Labores y operaciones	\$200.000.000.00	31/12/2021	31/12/2022

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, diciembre 15 de 2022.


 Abogado asignado
 Revisó

Elaboró: Mónica L. Garza.


 Secretario General
 Aprobó

- O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20220011942, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100349 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, argumentando que “las labores de desarrollo, parametrización y pruebas funcionales debe contar con una adecuada y correcta interoperabilidad con aplicaciones y repositorios externos y debe ser desplegada en la infraestructura del Distrito en los ambientes de preproducción y producción; todo lo anterior con el fin de entregar un producto de calidad y que brinde una adecuada relación de uso y funcionalidad tanto para los usuarios internos como externos. Si bien el cronograma de desarrollo construido y socializado en el mes de octubre, después de la juiciosa revisión de todas y cada una de las historias de usuario, se encuentra actualmente al día y se cumplirá según lo previsto al 30 de diciembre de 2022 en todo lo concerniente a factores y labores internas de los equipos de desarrollo; se han presentado situaciones externas que inciden sobre algunas actividades y los entregables que dependen de ellas, como son la interoperabilidad con la plataforma ARCO (de la cual no se ha recibido la API de integración por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) y la recepción con retraso de algunos insumos, por ejemplo los END POINTS para la conexión con el repositorio Bodega de Datos. Además, actividades como las pruebas funcionales por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana (desde el 12 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023), los ajustes al código de acuerdo a los hallazgos en las pruebas y el despliegue en ambiente productivo en la infraestructura del Distrito, con el apoyo de la Secretaría de Innovación Digital entre el 24 de enero y el 9 de febrero de 2023, que no dependen completamente de 24-7 Soporte y Servicios hacen necesario solicitar a ustedes de la forma más respetuosa, la ampliación del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2023.
- P. En la actualidad, el contrato No. 202100349 entre la ESU y 24/7 SOPORTE Y SERVICIOS, está vigente.
- Q. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 28 de diciembre de 2022, lo cual consta en el acta número 113 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100349, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el (29) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


DIEGO ALEXANDER PINO CASTAÑO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 
Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Leidy Laura Graciano– Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma